



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Recursos  
Naturales y Productivos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN  
13032563388576

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FIRMADO POR:

**INFORME N° 103-2021-SENACE-PE/DEAR**

- A** : **MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ**  
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
- DE** : **DAVID VÍCTOR BORJAS ALCÁNTARA**  
Líder de Proyectos
- MIRYAN GERALDINE PINEDO BARRIENTOS**  
Abogada especializada en Minería – Nivel II
- JOAN CATHERINE LOZA MONTOYA**  
Especialista en Biología con Énfasis en Minería – Nivel II
- GIANCARLO SANCHEZ VIDAL**  
Especialista Social – GTE Social - Nivel III
- YONY ROSSI MACHACA CHAMBI**  
Especialistas en Gestión Social – Nivel II
- ASUNTO** : Evaluación del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la *Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Excepcional para el Proyecto de Ampliación de Capacidad a 2500 TPD de la Unidad Huachocolpa Uno*, presentado por Compañía Minera Kolpa S.A.
- REFERENCIA** : M-PPC-00209-2020 (22.12.2020)
- FECHA** : Lima, 9 de febrero de 2021

---

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Trámite 06786-2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, Compañía Minera Kolpa S.A. (en adelante, **el Titular**), a través del Sistema de Evaluación en Línea (en adelante, **SEAL**), solicitó a la Dirección de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DCA Senace**), el acogimiento de términos de referencia comunes (en adelante, **TdR Comunes**) para la elaboración de la "*Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Excepcional para el Proyecto de Ampliación de Capacidad a 2500 TPD de la Unidad Huachocolpa Uno*", (en adelante **Segunda MEIA-d Huachocolpa Uno**).
- 1.2. Mediante Trámite 06786-2017-1 de fecha 15 de enero de 2018, el Titular presenta a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Senace (en adelante, **DEAR Senace**), a través del SEAL, la propuesta de Mecanismos de Participación Ciudadana antes de la elaboración de la Segunda MEIA-d Huachocolpa Uno.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion>, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



- 1.3. Mediante Carta N° 047-2018-SENACE-JEF/DEAR, de fecha 15 de febrero de 2018, la DEAR Senace emitió el Informe N° 087-2018-SENACE-JEF/DEAR de fecha 15 de febrero de 2018, en donde hace llegar al Titular los comentarios y/o recomendaciones a la propuesta de los Mecanismos de Participación Ciudadana antes de la elaboración de la Segunda MEIA-d Huachocolpa Uno
- 1.4. Mediante Carta s/n de fecha 6 de abril de 2018, el Titular presentó a la DEAR Senace, a través del SEAL, la comunicación de inicio de la elaboración de la Segunda MEIA-d Huachocolpa Uno, adjuntando el informe de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana efectuados antes de la elaboración de la Segunda MEIA-d Huachocolpa Uno.
- 1.5. Mediante Trámite M-PPC-00209-2020, de fecha 22 de diciembre de 2020, el Titular presentó a la DEAR Senace, vía Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental – Módulo de Evaluación de Estudios Ambientales (en adelante, **EVA**), el Plan de Participación Ciudadana durante la elaboración de la *Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Excepcional para el Proyecto de Ampliación de Capacidad a 2500 TPD de la Unidad Huachocolpa Uno* (en adelante, **PPC Huachocolpa Uno**).
- 1.6. Mediante Auto Directoral N° 005-2021-SENACE-PE/DEAR, de fecha 06 de enero de 2021, la DEAR Senace solicitó al Titular cumplir con subsanar las observaciones formuladas en el Anexo N° 1 del Informe N° 174-2020-SENACE-PE/DEAR, otorgándoles 10 días hábiles de plazo.
- 1.7. Mediante DC-1 M-PPC-00209-2020, de fecha 20 de enero de 2021, el Titular presentó la información destinada a subsanar las observaciones formulada al PPC Huachocolpa Uno las cuales fueron notificadas con Auto Directoral N° 005-2021-SENACE-PE/DEAR.
- 1.8. Mediante Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de enero de 2021, se dispuso prorrogar el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio. Asimismo, se estableció que el departamento de Huancavelica se encuentra en Nivel de Alerta Extremo, disponiéndose para dicho nivel hasta el 14 de febrero de 2021, la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios de lunes a domingo desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas y se permite la salida para el desarrollo de actividades autorizadas, así como la salida peatonal durante una hora como máximo, a lugares cercanos al domicilio, entre las 06.00 y 18.00 horas.
- 1.9. Mediante DC-2 M-PPC-00209-2020, de fecha 31 de enero de 2021, el Titular presenta la información complementaria destinada a subsanar las observaciones formulada al PPC Huachocolpa Uno las cuales fueron notificadas con Auto Directoral N° 005-2021-SENACE-PE/DEAR; esto debido a la coyuntura de las nuevas disposiciones establecidas mediante Decreto Supremo N° 008-2021-PCM referente a la prórroga del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19.



## II. ANALISIS

### 2.1. Objetivo

El presente informe tiene como objetivo evaluar el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la “*Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Excepcional para el Proyecto de Ampliación de Capacidad a 2500 TPD de la Unidad Huachocolpa Uno*”, presentado por Compañía Minera Kolpa S.A., en el marco de lo dispuesto en el literal d) del artículo 29 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-EM (en adelante, **Reglamento Ambiental Minero**), y en concordancia con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500<sup>1</sup>.

### 2.2. Base legal

#### 2.2.1. De la Autoridad Competente

Mediante Ley N° 29968, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, se creó el Senace como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, evaluar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d), los Estudios de Impacto Ambiental semidetallados (EIA-sd) cuando corresponda, sus modificaciones bajo cualquier modalidad y actualizaciones, los planes de participación ciudadana y los demás actos vinculados a los referidos estudios ambientales.

Mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968. Al respecto, a través de la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Energía y Minas al Senace en materia de minería, hidrocarburos y electricidad. En esta norma se establece que el Senace inicia el ejercicio de las funciones transferidas a partir del 28 de diciembre de 2015.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Senace aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM<sup>2</sup>, la DEAR es el órgano de línea del Senace encargado de evaluar y aprobar los EIA-d emitiendo la Certificación Ambiental o Certificación Ambiental Global, para proyectos de inversión de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas. Asimismo, está encargado de evaluar y verificar el cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana y otros mecanismos vinculados a la participación ciudadana, en el marco del proceso de

<sup>1</sup> Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público-privada ante el impacto del COVID-19.

<sup>2</sup> Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM

**“Artículo 55.- Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos**

Es el órgano de línea del SENACE encargado de evaluar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) emitiendo la Certificación Ambiental o Certificación Ambiental Global (IntegrAmbiente), para proyectos de inversión de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas. Asimismo, está encargado de evaluar otros actos o procedimientos regulados en el marco del SEIA.

(..)”



evaluación del impacto ambiental, de acuerdo con la normativa vigente, de acuerdo con el literal f) del artículo 56 del Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

### 2.2.2. De la participación ciudadana previa a la presentación de la Segunda MEIA-d Huachocolpa Uno

El literal c) del artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – Ley N° 27446 (en adelante, **Ley del SEIA**), indica que uno de los objetivos del SEIA es el establecimiento de mecanismos que aseguren la participación ciudadana en el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Por su parte, en el artículo 68 del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019- MINAM, se señala que la participación ciudadana *"(...) es un proceso dinámico, flexible e inclusivo, que se sustenta en la aplicación de múltiples modalidades y mecanismos orientados al intercambio amplio de información, la consulta, el diálogo, la construcción de consensos, la mejora de proyectos las decisiones en general, para contribuir al diseño y desarrollo responsable y sostenible de los proyectos de inversión (...). El proceso de participación ciudadana es aplicable a todas las etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental, comprendiendo a la DIA, el EIA-sd, el EIA-d y la EAE, de acuerdo a la legislación sectorial (...)"*.

En concordancia con ello, el Decreto Supremo N° 028-2008-EM, que aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el subsector Minero, señala en su artículo 6 sobre la participación ciudadana lo siguiente:

*"La autoridad competente determinará los mecanismos a considerar en los procesos de participación ciudadana, según resulten apropiados, de acuerdo con las características particulares del área de influencia de la actividad minera, del proyecto y su magnitud, de la población involucrada, la situación del entorno y otros aspectos relevantes.*

*Los mecanismos de participación ciudadana que podrán emplearse son: facilitar el acceso de la población a los resúmenes ejecutivos y al contenido de los Estudios Ambientales; publicidad de avisos de participación ciudadana en medios escritos y/o radiales; realización de encuestas, entrevistas o grupos focales; distribución de materiales informativos; visitas guiadas al área o a las instalaciones del proyecto; difusión de información a través de equipo de facilitadores; talleres participativos; audiencias públicas; presentación de aportes, comentarios u observaciones ante la autoridad competente; establecimiento de oficina de información permanente; monitoreo y vigilancia ambiental participativo; uso de medios tradicionales; mesas de diálogo y otros que la autoridad nacional competente determine mediante resolución ministerial a efectos de garantizar una adecuada participación ciudadana."*

Respecto al proceso de participación ciudadana durante la elaboración del estudio ambiental o previo a su presentación a la autoridad competente, el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, que Aprueban Normas que regulan el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero (en adelante, **Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM**), establece que el titular minero propone los mecanismos de participación ciudadana que tienen la finalidad de



informar respecto de los avances y resultados en la elaboración del estudio ambiental y del marco normativo que regulará la evaluación del mismo, así como para recoger los intereses, aportes y comentarios de la población involucrada.

Adicionalmente, según lo dispuesto en el artículo 27<sup>3</sup> de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, "(...) Si la modificación propuesta al proyecto minero comprende comunidades, centros poblados, distritos o provincias nuevas respecto del proyecto original, deberá considerarse en la propuesta de Plan de Participación Ciudadana la realización de por lo menos un taller informativo con la población involucrada y la realización de una Audiencia Pública".

Dentro del marco legal antes descrito, el literal d) del artículo 29 del Reglamento Ambiental Minero señala que concluida la elaboración de la línea base y la descripción del proyecto, el titular presentará para su aprobación el Plan de Participación Ciudadana, conteniendo los mecanismos de participación ciudadana a realizar previos a la presentación del EIA-d o sus modificaciones. El plazo de evaluación del Plan de Participación Ciudadana antes referido es de 15 días hábiles y en caso se realicen observaciones se otorga 10 días hábiles adicionales al titular. Vencido los plazos antes referidos se emite la resolución de aprobación o desaprobar correspondiente.

### 2.2.3. De la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana de la Segunda MEIA-d Huachocopa Uno en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1500.

Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declaró Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictó medidas de prevención y control del COVID-19, siendo dicho plazo prorrogado por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA<sup>4</sup>, N° 027-2020-SA<sup>5</sup> y N° 031-2020-SA<sup>6</sup>, extendiéndose la Emergencia Sanitaria hasta el 7 de marzo de 2021.

Mediante Decreto Legislativo N° 1500<sup>7</sup>, se establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública,

<sup>3</sup> De conformidad con el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 059-2010-MEM-DM, publicada el 2 febrero de 2010.

<sup>4</sup> Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 4 de junio de 2020.

<sup>5</sup> Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 28 de agosto de 2020.

<sup>6</sup> Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 27 de noviembre de 2020.

<sup>7</sup> **Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del Covid-19:**

**Artículo 6. Mecanismos de participación ciudadana**

6.1. Los mecanismos de participación ciudadana que se realizan: i) antes y/o durante la elaboración del instrumento de gestión ambiental, ii) durante el procedimiento de evaluación ambiental; y iii) durante la ejecución del proyecto de inversión pública, privada y público privada; se adecúan, en su desarrollo e implementación, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19.

6.2. En el marco de lo señalado en el párrafo anterior, los mecanismos de participación ciudadana se adecúan a las características particulares de cada proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, pudiendo utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y así lo determine la autoridad competente en la evaluación del plan de participación ciudadana o en su modificación; o por el titular, previa coordinación con la autoridad ambiental, cuando no sea exigible el plan antes mencionado; considerando: i) que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión, ii) que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y iv) que este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios; cumpliendo las disposiciones contenidas en las normas vigentes. La aplicación de lo dispuesto en el presente artículo se mantiene vigente mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19.



privada y público privada ante el impacto del COVID-19, entre las cuales, en su artículo 6 se dispone que los mecanismos de participación ciudadana **se adecúan, en su desarrollo e implementación**, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, se señala en dicho artículo 6, que en los mecanismos de participación ciudadana se pueden utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y así lo determine la autoridad competente en la evaluación del plan de participación ciudadana o en su modificación, tomando en consideración si estos se adecúan: i) a las características particulares de cada proyecto, ii) a la población que participa y iii) al entorno donde se ubica; y, además: i) que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión, ii) que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y iv) que este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios.

Cabe precisar que, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 se mantiene vigente mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19; por lo tanto, una vez levantadas las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud no resulta de aplicación lo dispuesto en el referido artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500. Asimismo, lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 no deroga lo regulado en los reglamentos sectoriales sobre la participación ciudadana, al señalar que la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana se realiza cumpliendo las disposiciones contenidas en las normas vigentes.

Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM<sup>8</sup> se declaró el Estado de Emergencia Nacional por treinta y un (31) días calendario a partir del 1 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19, habiéndose prorrogado dicho plazo mediante Decretos Supremos N° 201-2020-PCM<sup>9</sup> y N° 008-2021-PCM<sup>10</sup>, extendiéndose el Estado de Emergencia Nacional hasta el 28 de febrero de 2021. Dicha norma también establece en su artículo 9 que *“Se encuentran suspendidos los desfiles, fiestas patronales y actividades civiles, así como todo tipo de reunión, evento social, político, cultural u otros que impliquen concentración o aglomeración de personas (...).”*

Finalmente, resulta oportuno mencionar que mediante el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM se estableció que el departamento de Huancavelica se encuentra en Nivel de Alerta Extremo, disponiéndose para dicho nivel, hasta el 14 de febrero de 2021, la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios de lunes a domingo desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas; asimismo, se permite la salida para el desarrollo de actividades autorizadas, así

<sup>8</sup> Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 30 de noviembre de 2020.  
Cabe señalar que el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM sistematiza las disposiciones vigentes relacionadas con los Decretos Supremos N° 044-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM, y sus respectivas modificatorias, con la finalidad de lograr su unidad y coherencia, garantizando con ello la seguridad jurídica, en tanto resulta importante para los operadores jurídicos y la ciudadanía en general, contar con un dispositivo que clarifique y organice la normativa vigente sobre la materia.

<sup>9</sup> Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 21 de diciembre de 2020.

<sup>10</sup> Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 27 de enero de 2021.



como la salida peatonal durante una hora como máximo, a lugares cercanos al domicilio, entre las 06.00 y 18.00 horas.

### 2.3. Del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda MEIA-d Huachocolpa Uno

A continuación, se presenta de manera general información del contenido del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la *Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Excepcional para el Proyecto de Ampliación de Capacidad a 2500 TPD de la Unidad Huachocolpa Uno*:

#### 2.3.1. Del alcance general del Proyecto:

El Titular señala que las operaciones de la Unidad Minera Huachocolpa Uno incluyen el minado, procesamiento y beneficio de mineral de cobre, plomo, zinc y plata.

##### a) Ubicación

La Unidad Minera Huachocolpa Uno (en adelante, **U.M. Huachocolpa Uno**), políticamente se ubica en el distrito de Huachocolpa, provincia y departamento de Huancavelica; y geográficamente se ubica en la cordillera central de los Andes del Centro del Perú a una altitud promedio de 4 500 m.s.n.m. conformando por una topografía accidentada.

La Segunda MEIA-d Huachocolpa Uno considera principalmente lo siguiente:

##### b) Componentes principales

- Ampliación de mina a 2500 TPD. La construcción de rampas, cruceros, galerías y by pass permitirán complementar la producción actual hasta alcanzar los 2350 TPD. Las 150 TPD restantes serán compradas de terceros. Para ello se modificará el plan de minado siendo ahora la vida útil de la mina a aproximadamente 10 años.
- Implementar una nueva cancha de mineral Caudalosa / stockpile, para almacenar el mineral proveniente de la rampa 1 y 2, con una capacidad de almacenamiento de mineral aproximado de 32 686 m<sup>3</sup>.
- En el área del depósito de mineral, se instalará un sistema de recolección de aguas subterráneas (sistema de subdrenaje). Asimismo, a lo largo del perímetro del depósito de mineral se construirán canales de coronación de concreto armado que permitan interceptar y captar los flujos de escorrentía superficial de toda el área del depósito y que son denominado aguas de contacto, las que luego serán trasladado al sistema de tratamiento de agua.
- Construcción de la Desmontera DD-01, ofreciendo una capacidad de almacenamiento de 793 340,64 m<sup>3</sup> aproximadamente, hasta alcanzar la cota 4 520 m.s.n.m. Los taludes de apilamiento serán de 1.4H:1V, con alturas entre banquetas de 8 m, las banquetas tendrán un ancho de 6,0 m. La configuración final de la desmontera consistirá en 6 niveles. La desmontera



contará con un sistema de subdrenaje, el cual tendrá la función de captar los flujos que puedan infiltrarse por los desmontes dispuestos.

- Construcción de la Desmontera DD-60, ofreciendo una capacidad de almacenamiento de 337 710 m<sup>3</sup> aproximadamente, hasta alcanzar la cota 4 427 msnm. Los taludes de apilamiento serán de 1.4H:1V, con alturas entre banquetas de 8 m, las banquetas tendrán un ancho de 6,8 m. La configuración final de las desmontera consistirá en 5 niveles. La desmontera contará con un sistema de subdrenaje, el cual tendrá la función de captar los flujos que puedan infiltrarse por los desmontes dispuestos.
- Construcción de la Desmontera DD-60, ofreciendo una capacidad de almacenamiento de 4 194 655,50 m<sup>3</sup> aproximadamente, hasta alcanzar la cota 4 490 msnm. Los taludes de apilamiento serán de 1.4H:1V, con alturas entre banquetas de 8 m, las banquetas tendrán un ancho de 6,8 m. La configuración final de las desmontera consistirá en 5 niveles. La desmontera contará con un sistema de subdrenaje, el cual tendrá la función de captar los flujos que puedan infiltrarse por los desmontes dispuestos.
- Ampliar la capacidad de la planta concentradora Comihuasa a 2500 TPD. Para lo cual se instalarán nuevos equipos en los procesos de chancado, molienda, flotación, espesamiento y filtrado de concentrado.
- Construir una nueva planta de tratamiento de aguas de mina: Ampliación de la planta de tratamiento NCD en 120 L/s. La capacidad de tratamiento básicamente está orientada a trabajar en forma paralela con la planta de NCD.
- Implementar la Cantera 1 con un volumen bruto de explotación de 108 271 m<sup>3</sup>. El material predominante es de origen coluvio aluvial.
- Implementar la Cantera 2 con un volumen bruto de explotación de 49 057 m<sup>3</sup>. El material predominante es de origen coluvial y residual.
- Implementar la Cantera 3 con un volumen bruto de explotación de 108 244 m<sup>3</sup>. El material predominante es de origen coluvial y residual.
- Implementar la Cantera 4 con un volumen bruto de explotación de 124 585 m<sup>3</sup>. El material predominante es de origen coluvial y residual.
- Implementar la Cantera 9 con un volumen bruto de explotación de 314 985 m<sup>3</sup>. El material predominante es de origen coluvial.
- Implementar la Cantera 10 con un volumen bruto de explotación de 30 308 m<sup>3</sup>. El material es una roca, litológicamente toba.

### c) Componentes auxiliares

- Construir un nuevo laboratorio químico. La infraestructura que se propone es un sistema prefabricado compuesto de una losa de concreto aislada de



la superficie, posteriormente se realizará el montaje de un sistema modular compuesto de paneles y techos termoaislantes.

- Ampliación del campamento Comihuasa. Esta ampliación permitirá albergar a 500 personas entre personal staff y obreros de empresa, así como contratistas asociadas que laboran en dicho campamento.
- Construcción de una nueva Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Comihuasa de 204 m<sup>3</sup>/día de capacidad. La planta realizará el tratamiento a través del proceso de lodos activados y unificará las aguas residuales domésticas de ambos campamentos (Comihuasa y Caudalosa).
- Construcción de un nuevo taller mantenimiento eléctrico para el mantenimiento a motores eléctricos y tableros eléctricos de BT y MT.
- Ampliación del almacén de residuos temporales. La infraestructura que se propone serán módulos de 36 m largo por 12 m de ancho, que contendrán una losa de concreto, con postes y tijerales metálicos.
- Ampliación del campamento Caudalosa. Esta ampliación permitirá albergar a 1200 personas entre personal staff y obreros de empresa, así como contratistas asociadas que laboran en dicho campamento.
- Construcción de una poza de infiltración de una capacidad de 243,91 m<sup>3</sup>, para almacenar temporalmente las posibles infiltraciones provenientes del filtro de enrocado del antiguo cauce del río Escalera, y de las que provengan de la pantalla de filtro del dique de la relavera D.

#### d) Componentes propuestos en la Segunda MEIA-d Huachocolpa Uno

Actividades que se realizarán como parte de la Segunda MEIA-d Huachocolpa Uno:

**Cuadro N° 1.** Componentes propuestos para la Segunda MEIA-d Huachocolpa Uno

Componentes Principales		Actividad
1	Mina 2500 TPD (2350 TPD + 150 TPD de terceros)	Reconfiguración
2	Cancha de Mineral Caudalosa /Stock Pile	Nuevo componente
3	Desmontera DD 01	Nuevo componente
4	Desmontera DD 60	Nuevo componente
5	Desmontera DD 61	Nuevo componente
6	Planta Concentradora Comihuasa a 2500 TPD	Ampliación
7	Planta de Tratamiento de Aguas de Mina 120 L/s: Ampliación de la planta NCD	Nuevo componente
8	Cantera 1	Nuevo componente
9	Cantera 2	Nuevo componente
10	Cantera 3	Nuevo componente
11	Cantera 4	Nuevo componente
12	Cantera 9 (Pucasaya)	Nuevo componente



Componentes Principales		Actividad
13	Cantera 10 (Curva del Diablo)	Nuevo componente
<b>Componentes Auxiliares</b>		
14	Laboratorio Químico	Nuevo componente
15	Campamentos Comihuasa	Ampliación
16	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Comihuasa	Nuevo componente
17	Taller de Mantenimiento Eléctrico	Nuevo componente
18	Almacén de Residuos Temporales	Ampliación
19	Campamentos Caudalosa	Ampliación
20	Poza de Infiltración	Nuevo componente

Fuente: PPC Segunda MEIA-d Huachocolpa Uno

### 2.3.2. Del Área de Influencia Social preliminar

El Titular señala que el área de influencia social directa preliminar está conformada por la comunidad campesina de Huachocolpa con sus ocho anexos: Huachocolpa (Centro), Totorapampa, Corralpampa, Palcahuayco, Atocmarca, Alto Sihua, Chuñomayo, y Yanaututo, dentro de los límites geográficos del distrito de Huachocolpa. Asimismo, el área de influencia social indirecta preliminar se encuentra conformado por el distrito de Huachocolpa, provincia y departamento de Huancavelica.

### 2.3.3. Sobre los grupos de interés

Los grupos de interés, vinculados a las actividades del Proyecto, durante todas sus etapas, están conformados por las siguientes instancias:

- Ministerio de Energía y Minas, organismo que forma parte del Poder Ejecutivo, encargado de formular y evaluar políticas generales de alcance nacional y planes de gobierno de las actividades minero-energéticas.
- Dirección Regional de Energía y Minas Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mantiene relación normativa con el Ministerio de Energía y Minas y técnico - administrativa con el Gobierno Regional.
- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), organismo público adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA). Responsable de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones ambientales de los administrados bajo su ámbito de competencia y de las funciones de fiscalización de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de ámbito nacional, regional y local para que se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.
- Gobierno Regional de Huancavelica, instancia estructurada a través de diversas Gerencias como la gerencia general de planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial, de desarrollo económico, de infraestructura, de recursos naturales y gestión del medio ambiente, cultura y desarrollo



social, las cuales cuentan con direcciones regionales; además de instancias especializadas en el desarrollo de programas y proyectos sociales y productivos.

- Municipalidad Provincial de Huancavelica, entidad de organización territorial y con canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos. La Municipalidad provincial es un órgano que fomenta el bienestar social y la ejecución de proyectos de desarrollo local concertando la participación de la población a través de las organizaciones civiles.
- Municipalidad Distrital de Huachocolpa, representada por su alcalde, quien tiene a su cargo el ejercicio del gobierno local, la representación de la población en los asuntos públicos y la promoción del desarrollo integral sostenible con participación vecinal.
- Representantes del Puesto de Salud, Instituciones Educativas, Juzgado de Paz, Comisaría y Prefectura del distrito de Huachocolpa.
- Los comuneros y las autoridades comunales de la comunidad campesina de Huachocolpa, representadas por la junta directiva comunal, son parte de los grupos de interés, por su condición de propietarios de las tierras superficiales sobre las cuales se encuentra el área del Proyecto.
- La junta directiva de cada anexo de la Comunidad Campesina de Huachocolpa, que forman parte de los grupos de interés.
- Las organizaciones sociales de base presentes como Comité del Vaso de Leche y Club de Madres de la Comunidad Campesina de Huachocolpa y los anexos de Huachocolpa y Totorapampa.

#### 2.3.4. Mecanismos de participación ciudadana propuestos como adecuación

De acuerdo con lo señalado en el literal d) del artículo 29 del Reglamento Ambiental Minero, en concordancia con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, el Titular propone la adecuación e implementación de los mecanismos de participación ciudadana que a continuación se presentan de manera resumida:

##### a. Oficina de Información Permanente – Virtual

La Oficina de Información Permanente propuesta en su versión virtual es la adecuación del mecanismo de participación ciudadana Oficina de Información Permanente, descrita en la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, cuyo desarrollo e implementación será en estricto cumplimiento a las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19 y a las características particulares del Proyecto, de las localidades involucradas y del entorno donde se ubica, de acuerdo al artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo indicado por el Titular, los canales de atención serán los mismos a los empleados en la Sesión Informativa Virtual; asimismo, al día siguiente del desarrollo e implementación de dicha sesión informativa, se ampliará la vigencia de los medios disponibles para la formulación



de preguntas, consultas y preocupaciones de la población hasta un día antes de la presentación de la Segunda MEIA-d Huachocolpa Uno al Senace para su evaluación.

Los canales de atención estarán conformados por: una línea telefónica fija gratuita (0-800-0-0337) y tres (03) líneas de telefonía celular (994609827, 947027109 y 994609835) que atenderán de lunes a viernes en el horario de 8:00am a 1:00pm y de 2:00pm a 6:00pm; también se habilitará un correo electrónico (consultasppc@kolpa.com.pe) disponible las 24 horas. La difusión de este mecanismo pondrá énfasis en su continuidad después de la Sesión Informativa Virtual.

La atención quedará a cargo del Titular y cumplirá la función de informar y responder preguntas y preocupaciones de la población sobre los alcances de la Segunda MEIA-d Huachocolpa Uno y los resultados de la Línea de Base Ambiental.

Cabe señalar que, según se indica, el Titular cuenta con un equipo de relaciones comunitarias que continua su labor a través de la comunicación telefónica durante el estado de emergencia sanitaria. Los medios de contactos son los mismos que serán habilitados para el presente mecanismo. Asimismo, cuenta con un personal con dominio del idioma quechua y experiencia en la zona, que participará para la correcta atención de la población.

Se emplearán los medios de convocatoria de la Sesión Informativa Radial para la difusión de la existencia de los canales de la Oficina de Información Permanente - Virtual: cartas de invitación, spots radiales, afiches, paneles informativos, entre otros.

Se recibirán y registrarán las consultas en un formato de atención. Se absolverán de forma directa, de ser posible, o en un plazo máximo de 48 horas. Todas estas comunicaciones se registrarán en una matriz y se evidenciarán (a través de capturas de pantallas de las llamadas recibidas y emitidas).

Constituyen evidencias del desarrollo e implementación del mecanismo los siguientes:

- Avisos empleados donde consta la difusión de los canales de la Oficina de Información Permanente - Virtual.
- Registro de consultas realizadas a través de las líneas telefónicas de la OIP virtual, además de las realizadas través del correo electrónico.
- Evidencia en imágenes (Captura de pantalla) de las comunicaciones realizadas, así como de la conformidad de las repuestas recibidas (emitidas por el equipo de RRCC).
- Sistematización (temas emergentes) y matriz de registro participación de la población que incluya: fecha, medio a través del cual se comunicó, y datos de contacto, tipo (consulta, pedido, opinión, sugerencia, otro), categoría (salud, ambiente, empleo, apoyo, participación, otros), respuesta brindada, fecha de respuesta, entre otros que se consideren necesarios.



## b. Entrevistas – Vía telefónica

Las entrevistas a través de llamadas telefónicas, es la adecuación del mecanismo de participación ciudadana entrevistas de manera presencial, descrita en la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, cuyo desarrollo e implementación será en estricto cumplimiento a las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19 y a las características particulares del Proyecto, de las localidades involucradas y del entorno donde se ubica, de acuerdo al artículo 6 del Decreto Legislativo N°1500.

El mecanismo establecerá un canal de comunicación directa entre los grupos de interés y el Titular que informará sobre la Segunda MEIA-d Huachocolpa Uno y los resultados de la Línea de Base Ambiental, informará sobre los mecanismos de participación ciudadana disponibles y recoger los aportes, comentarios y sugerencias de los entrevistados.

El Titular dispone de un equipo de relaciones comunitarias que, debido al estado de emergencia sanitaria, complementa su trabajo social a través de la comunicación telefónica. Esta adecuación ha permitido una continua comunicación con los grupos de interés, el mismo que servirá para implementar el mecanismo Entrevistas relacionado con la Segunda MEIA-d Huachocolpa Uno.

La población objetivo son las autoridades locales, grupos de interés o actores sociales dentro del Área de Influencia Social Directa preliminar, es decir, todos los representantes involucrados en la Comunidad Campesina de Huachocolpa y sus 8 anexos.

Cada promotor aplicará una ficha de entrevista semiestructurada por cada lugar (anexo), en la que se consignará los datos de identificación de las personas entrevistadas, así como observaciones y sugerencias. Asimismo, dispondrá de una Guía de entrevista. Se prevé la realización de las entrevistas en dos momentos: antes de la Sesión Informativa Radial y luego de la Sesión Informativa Radial. La aplicación de las entrevistas telefónicas, también permitirá reforzar la convocatoria a la Sesión Informativa Radial.

Constituyen evidencias del desarrollo e implementación del mecanismo los siguientes:

- Ficha de entrevista semiestructurada de cada actor entrevistado por localidad (principalmente, presidente, agente municipal y teniente gobernador) y de los grupos de interés identificado (instituciones públicas a nivel distrital y organizaciones sociales de base).
- Sistematización de las entrevistas (temas emergentes) que incluya: fecha, hora, datos del entrevistado, datos del entrevistador, consulta, sugerencia o aporte del entrevistado, así como las respuestas y las fechas en las que estas se dieron a la persona entrevistada (en caso de no haber respondido el mismo día de la entrevista).



### c. Distribución de material informativo – Paneles informativos

La Distribución de Material Informativo a través de la colocación de paneles informativos, es la adecuación del mecanismo de participación ciudadana *Distribución de Material Informativo* por medio escrito, descrita en la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, cuyo desarrollo e implementación será en estricto cumplimiento a las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19 y a las características particulares del Proyecto, de las localidades involucradas y del entorno donde se ubica, de acuerdo al artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500.

La aplicación de este mecanismo será a través de la entrega de información relevante en un formato amigable y accesible a la población, que será redactado en un lenguaje sencillo y didáctico para un mayor entendimiento de la población involucrada informando acerca de las actividades del Proyecto.

Para dicho propósito se instalarán paneles informativos, los cuales contendrán la siguiente información: ubicación y breve descripción del proyecto, resumen con los aspectos más relevantes de los resultados de la Línea de Base Ambiental y Social e información sobre los canales de atención de la OIP Virtual.

Los paneles informativos, serán instalados en los espacios de interrelación y alto tránsito de cada uno de los anexos que conforman el AISD preliminar, de acuerdo a disponibilidad y previa coordinación con la autoridad local. Algunos de los posibles espacios a disposición para la colocación de paneles, serán: salones comunales, Club de Madres y las principales vías de acceso a la comunidad campesina y los anexos. La instalación se realizará hasta con quince (15) días de anticipación a la sesión informativa radial y permanecerán hasta cinco (05) días después.

Asimismo, dichos paneles informativos estarán acompañados de buzones de consultas y aportes a través de los cuales la población podrá realizar consultas, aportes y sugerencias respecto del Proyecto. Se contará con formatos impresos y lapiceros junto al ánfora para que la población pueda identificarse y consignar su aporte. Posteriormente, serán abiertos en dos momentos: dos (02) días antes de la Sesión Informativa Radial y cinco (05) días después, con presencia de un representante de la comunidad campesina o del anexo y se levantará un acta consignando la cantidad y el contenido de las consultas realizadas y los datos de los ciudadanos y ciudadanas participantes. Las consultas serán respondidas directamente a los pobladores, en un plazo máximo de tres (03) días a través de una carta que se le hará llegar de forma física o digital teniendo en cuenta los datos que hayan sido consignados en el formato de consultas.

El material informativo referente a la Segunda MEIA-d Huachocolpa Uno y los resultados de la Línea de Base Ambiental consta de la colocación de paneles informativos, de fácil visualización pública.

Constituyen evidencias del desarrollo e implementación del mecanismo los siguientes:

- Registro fotográfico de cada instalación de los paneles informativos.



- Registro fotográfico de cada instalación de los buzones de consultas.
- Acta de instalación de buzones de consultas y aportes con registro fotográfico.
- Acta de apertura de buzones de consultas y aportes con registro fotográfico, copia de consultas y aportes hallados en los buzones.
- Cargo de cartas de respuesta emitidas hacia los pobladores.

#### **d. Uso de medios tradicionales - Sesión Informativa Virtual**

La Sesión Informativa Virtual propuesta es la adecuación del mecanismo de participación ciudadana Uso de Medios Tradicionales, descrita en la Resolución Ministerial N°304-2008-MEM/DM, cuyo desarrollo e implementación será en estricto cumplimiento a las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19 y a las características particulares del Proyecto, de las localidades involucradas y del entorno donde se ubica, de acuerdo al artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500.

Consiste en la emisión de un programa radial con una duración de aproximadamente 150 minutos, previa convocatoria de la población y tomando en cuenta la disponibilidad de la radio, la pertinencia de la realización y evitando los días de actividades locales importantes.

La sesión informativa radial se transmitirá en dos emisoras: Radio Huanta 2000 y Radio Huachocolpa, debido a que ambas tienen alcance entre la población involucrada en el área de estudio (distrito de Huachocolpa). Radio Huanta 2000 llega a todas las localidades del área de influencia social directa preliminar y la Radio Huachocolpa, además de ser la Radio de la Municipalidad, es preferida por el 78% de hogares que escuchan radio, sintonizándose principalmente en Huachocolpa Centro, poblado de mayor concurrencia por los habitantes de los demás anexos.

En la etapa preparatoria el Titular realizará las coordinaciones con las emisoras radiales, respecto a la hora y el día de difusión de la Sesión Informativa Radial, así como las sesiones de ensayo previo para garantizar la conectividad. En caso sea necesaria reforzar a la conectividad de la radio, se habilitará un equipo de internet satelital para facilitar la transmisión.

Se conformará al equipo de especialistas técnicos que dará respuesta en vivo a las consultas del público el día del evento. Estos se conectarán con las emisoras de radio a través de una plataforma virtual a fin de absolver las consultas del público de forma simultánea.

El Titular preparará el material radial a ser difundido, el mismo que será grabado previamente, en español y en quechua, a fin de garantizar la correcta propagación de la información en vivo. Se grabarán un total de tres (03) bloques explicativos respecto a la descripción de Proyecto y los resultados de la Línea de Base Ambiental, para ello se ha elaborado un Guion de Exposiciones de Especialistas.

La convocatoria se realizará de la siguiente manera: emisión de spots radiales durante diez (10) días previos al evento, en español y quechua, con una duración de 30 segundos y durante cuatro veces al día (2 en la mañana y 2 en la noche); colocación de afiches de convocatoria siete (07) días previos al evento, en los



lugares de mayor concurrencia de la población en cada uno de los anexos (sedes de instituciones, locales comunales, entre otros); cartas de invitación en físico o digital con no menos de quince (15) días de anticipación a las autoridades locales y a los representantes de los grupos de interés identificados, poniendo especial énfasis en los motivos, programación, fecha y hora del evento y en los medios y contactos disponibles para las intervenciones de la población. Es responsabilidad del Titular que su distribución cubra a todo el grupo de interés consignado en su Plan de Participación Ciudadana y presente los cargos de recepción como evidencias, tomando en cuenta todas las medidas de seguridad de acuerdo al actual contexto de emergencia sanitaria. Asimismo, siete (07) días antes del evento, se realizará la confirmación de recepción de las invitaciones

Durante la Sesión Informativa Radial, se dispondrá de un locutor, a modo de facilitador, anunciando el inicio del evento y dando pase a las diferentes secuencias del programa. La sesión radial será transmitida tanto en español como en quechua y contará con la participación de un especialista con dominio del idioma quechua, a fin de facilitar la adecuada comunicación entre expositores y la población que se exprese en dicho idioma.

Terminada la transmisión de las exposiciones grabadas, el facilitador dará pase al audio libre para que la población radio oyente pueda realizar sus llamadas en vivo a las líneas telefónicas: 947027109 y 994609835 del equipo de relaciones comunitarias del Titular y que la población ya dispone, según indica, y la Línea Gratuita 0-800-0-0337. Asimismo, quienes lo deseen y cuenten con el nivel de conectividad apropiado, podrán enviar sus comentarios vía correo electrónico a la dirección [consultasppc@kolpa.com.pe](mailto:consultasppc@kolpa.com.pe). El espacio abierto para llamadas será de 60 minutos.

El ciudadano que anuncie o envíe sus preguntas deberá presentarse refiriendo sus nombres completos, número de Documento Nacional de Identidad, cargo y localidad u organización a la que pertenece o representa. Asimismo, dicha intervención deberá estar centrada en la modificación del Proyecto y el Estudio Ambiental, el cual se recordará a la audiencia durante la transmisión.

Se recibirán las llamadas telefónicas en directo para que los especialistas de cada tema puedan dar respuesta en vivo por un espacio de dos (02) horas. Se contestarán todas las preguntas ingresadas en ese lapso de tiempo, a través de la línea telefónica.

En caso de aquellas preguntas que no puedan ser respondidas durante la transmisión en vivo y en directo, serán todas atendidas por el Titular y la consultora ambiental, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas posteriores a la Sesión Informativa Virtual a través del mismo medio de recepción del mensaje. Además, se podrá seguir enviando aportes, comentarios y sugerencias por medio de los canales dispuestos en la Oficina de Información Permanente - Virtual.

Posteriormente se procederá a consolidar y sistematizar todas las intervenciones por temas, género, idioma, localidad y medio a través del cual se comunicó o hizo llegar su consulta, para luego elaborar el informe de la actividad para ser entregado al Senace.



Constituyen evidencias del desarrollo e implementación del mecanismo los siguientes:

- Registro de autoridades y/o representantes de cada grupo de interés a enviar la convocatoria de la Sesión Informativa Radial, consignando, en aquellos donde lo cuenten, el medio de contacto (números telefónicos).
- Cargos de cartas de invitación (en físico).
- Registro de llamadas o comunicaciones a los actores sociales para confirmación de recepción de la carta de invitación.
- Registro fotográfico de la entrega de cartas de invitación (opcional).
- Registro fotográfico y modelo de afiche colocado en cada una de las localidades y anexos involucrados.
- Boletas, facturas o contratos de convocatoria radial en los diferentes medios, con la pauta respectiva y mensaje a difundir (cuña radial, guion del spot).
- Registro de audio de la ejecución de la Sesión Informativa Radial.
- Registro de preguntas orales vía llamadas telefónicas.
- Sistematización (temas emergentes) y matriz de registro participación de la población que incluya: fecha, medio de intervención, identificación, datos de contacto.

### 2.3.5. Cronograma de implementación del Plan de Participación Ciudadana

El cronograma propuesto por el Titular para la implementación de los mecanismos del PPC Huachocolpa Uno es el siguiente:

**Cuadro N° 2.** Cronograma de implementación del PPC

Mecanismos de participación ciudadana* / Actividades	Fecha/Duración							
	Febrero 2021				Marzo 2021			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
<b>a) Oficina de Información Permanente - Virtual</b>								
- Invitación a utilizar las líneas telefónicas para consultas								
- Atención de las líneas telefónicas para consultas								
<b>b) Entrevistas</b>								
- Coordinación de entrevistas								
- Aplicación de fichas de entrevistas semiestructuradas previo y								
<b>c) Distribución de Materiales Informativos – Colocación de Paneles Informativos</b>								
- Coordinación y solicitud de permisos para la instalación de paneles.								
- Instalación de paneles informativos								
- Instalación de buzones de consultas y aportes								
- Apertura de buzón para el recojo de consultas y aportes								
<b>d) Sesión Informativa Radial</b>								
- Convocatoria a la Sesión Informativa Radial								



Mecanismos de participación ciudadana* / Actividades	Fecha/Duración							
	Febrero 2021				Marzo 2021			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
- Realización de la Sesión Informativa Radial								
Entrega tentativa de la Segunda MEIA-d Huachocolpa Uno								

Fuente: PPC Huachocolpa Uno, enero de 2021.

\* Los periodos de implementación de los mecanismos de participación ciudadana están sujetos a la fecha de aprobación del PPC Huachocolpa Uno.

### 2.3.6. Del análisis de la propuesta de adecuación del Plan de Participación Ciudadana al Decreto Legislativo N° 1500

En atención con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 corresponde analizar los aspectos que a continuación se detallan a fin de verificar que los mecanismos de participación ciudadana propuestos por el Titular se pueden adecuar a la utilización de medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible:

#### 2.3.6.1. De las características particulares del proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica

El Titular señala que el área del emplazamiento del Proyecto y las zonas aledañas presenta un relieve variado donde destacan las montañas superiores a los 3600 msnm y temperaturas muy bajas sobre todo en los meses de invierno. El Área de Influencia Social Directa Preliminar es una zona poco poblada. Salvo Huachocolpa<sup>11</sup>, el resto de sectores tiene una población menor a 200 habitantes, llegando incluso hasta los 26 habitantes en el caso de Atocmarca. Esto se debe, principalmente, a la dinámica socio económica que se observa entre los Anexos con Huachocolpa, ya que incluso el traslado no demanda más de 10 a 15 minutos entre los anexos y la capital del distrito.

Asimismo, según la información recabada por el Titular los pobladores si bien están inscritos en varios de los anexos, muchos de ellos se constataron que ya no viven en sus respectivos anexos de origen y radican permanentemente en Huachocolpa, de manera que es una población dinámica.

Por otro lado, el Titular señala que para caracterizar a la población del Área de Influencia Social preliminar del Proyecto ha considerado la información primaria recogida en campo en el 2018, en el marco de la elaboración de MEIA-d Huachocolpa, como fuentes de información secundaria, que, a continuación, se resumen sobre las características de la población vinculada con el Proyecto y de su entorno:

Los involucrados en el AIDIS preliminar del Proyecto, están conformados por poblaciones rurales que habitan en estancias y pequeños poblados por encima de los 4000 msnm. La población de estas estancias divide su tiempo entre las viviendas que tienen en el poblado en sí y la vivienda que tienen en Huachocolpa, capital del distrito.

<sup>11</sup> Centro de la Comunidad y Capital del Distrito de Huachocolpa.



En relación al número de habitantes, el Centro Poblado de Huachocolpa cuenta con 132 hogares y un total de 537 habitantes el anexo de Totorapampa cuenta con 9 familias y 41 habitantes, el anexo de Corralpampa cuenta con 15 hogares y 65 habitantes, el anexo Palcahuayco cuenta con 7 y 36 habitantes, el anexo Atocmarca cuenta con 9 hogares y 26 habitantes, Alto Sihua cuenta con 41 hogares y 186 habitantes, Chuñomayo con 10 hogares y 44 habitantes y, finalmente, el anexo Yanaututo cuenta con 28 hogares y 130 habitantes.

Las principales actividades económicas de la población son la minería, la crianza de animales, la agricultura y, en menor proporción, el comercio, la construcción y la industria manufacturera. La minería es la principal actividad en Huachocolpa (Centro) y Totorapampa, con 25% y 27% respectivamente; en tanto que, la crianza de animales y la agricultura, ocupan dicha posición en el resto de localidades. La actividad minera la realizan a través de las empresas comunales que le brindan servicios a CMKSA.

En relación al nivel educativo alcanzado, en la mayoría de las localidades se llegó al secundario, entre ellos, en Huachocolpa (Centro) se alcanzó hasta 43%; en Corralpampa y Chuñopampa, ambos con 42%; sin embargo, existe alta tasa de presencia de analfabetismo, por ejemplo, en Chuñomayo y Yanaututo, con 21,9% y 19,0%, respectivamente. El idioma predominante en la vida pública y en la enseñanza de estas localidades es el castellano, empleándolo alternadamente con su lengua materna, quechua.

Respecto a las viviendas y acceso a energía eléctrica, los materiales predominantes en las viviendas son adobe y tapia en las paredes, calamina en los techos y los pisos de tierra. En cuanto al acceso de las viviendas del AISD preliminar a la energía eléctrica, la mayoría dispone de este servicio, salvo el anexo Pallcahuaycco que se abastece de electricidad a través de paneles solares.

A nivel distrital, el equipo electrónico de comunicación con mayor disponibilidad en los hogares de Huachocolpa es el teléfono celular, seguido del televisor a color y del equipo de sonido.

Según información recopilada, las preferencias en cuanto al uso de estos equipos para acceder a medios de comunicación, información y entretenimiento, refieren el uso de la radio en la mayoría de anexos (6 de 8), lo cual refleja un promedio de 38.36% del total del Área de Influencia Social Directa preliminar que accede a la radio como medio más difundido y usado por la población, seguido por la televisión (promedio de 27.78%) y el uso del celular con el 9.55% en promedio.

Cabe señalar que, si bien el celular ocupa un tercer lugar como el más difundido, esto no significa que no tengan o no lo usen, ya que la disponibilidad de equipos y conectividad es del 56.77%, es así que no dejando de ser una vía válida para brindar o recibir información, así como interactuar con los pobladores en general.

Según la información presentada por el Titular, el servicio de telefonía es brindado por la empresa Movistar en la zona y según información de OSIPTEL<sup>12</sup>, esta es

<sup>12</sup> Osipitel <https://serviciosweb.osipitel.gob.pe/CoberturaMovil/#>



con tecnología 2G que permite básicamente realizar y recibir llamadas. En ese sentido, la cobertura de internet, al no contar con la tecnología adecuada, es insuficiente, limitándose a instituciones en algunas localidades del AIDS preliminar. Cabe precisar que, en Palcahuayco y Atocmarca no disponen de servicio telefonía. Al respecto, para la recepción de preguntas, comentarios, y preocupaciones se instalarán buzones de consultas y aportes donde la población podrá utilizar como un canal de comunicación.

Asimismo, en el AIDS preliminar se identificaron radio emisoras en la que destaca, Radio Huanta 2000 y Radio Huachocolpa que son las radios a través de las cuales se transmitirá la Sesión Informativa Radial, debido a que ambas tienen alcance en el AIDS preliminar (distrito de Huachocolpa). Radio Huanta 2000 llega a todas las localidades del AIDS preliminar y Radio Huachocolpa además de ser la Radio de la Municipalidad, es escuchada por el 78% de hogares, sintonizándose principalmente en Huachocolpa Centro que, además de ser la Capital del distrito, es el poblado de mayor concurrencia por los habitantes de los demás anexos.

### **2.3.6.2. Sobre que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión**

El Titular empleará medios masivos de difusión locales con la finalidad de convocar a la población a participar en el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana propuestos.

En la implementación de la Oficina de Información Permanente - Virtual, los canales de atención telefónica se difundirán a la población involucrada a través de anuncios radiales, afiches, paneles informativos, cartas de invitación y por medio de las entrevistas a los grupos de interés. Cabe precisar que, los números telefónicos habilitados son los que el equipo de relaciones comunitarias del Titular viene empleando y son conocidos por los actores sociales ya contactados. Asimismo, se ha habilitado un número telefónico gratuito y la atención también podrá ser realizada en quechua si el ciudadano lo requiere. De esta manera, la población podrá disponer efectiva y oportunamente de la información sobre el Proyecto, los componentes propuestos a modificar y los resultados de la Línea de Base de la Segunda MEIA-d Huachocolpa Uno.

En la implementación de las entrevistas a los grupos de interés, previamente se realizan las coordinaciones con cada actor social involucrado en el área de influencia social directa preliminar. Se realizarán llamadas telefónicas y el diálogo será principalmente sobre el Proyecto, los componentes propuestos a modificar y los resultados de la Línea de Base Ambiental de la Segunda MEIA-d Huachocolpa Uno. El Titular garantizará que todas las autoridades y representantes dispongan de la información efectiva y oportunamente, establecerá una red de contactos y fomentará la generación de aportes, comentarios y sugerencias. Asimismo, se dispondrá de un especialista con dominio del quechua para aquellas entrevistas en el idioma materno.

En la implementación de la distribución de material informativo a través de la colocación de paneles informativos, estos serán ubicados en lugares públicos y de mayor tránsito de los anexos que conforman el AIDS preliminar, permitiendo así que la población pueda disponer de la información pertinente y de los canales



de atención habilitados. Debido a que la mayoría de la población no dispone de cobertura telefónica y conexión a internet no es posible la adecuación del mecanismo a medios virtuales y dada la inmovilización social obligatoria dispuesta por el Gobierno debido al Estado de Emergencia Sanitaria, no es recomendable la entrega física de material personalizado; por lo que se ha dispuesto instalar paneles informativos de fácil visualización de la población involucrada. El contenido a difundir será, principalmente, sobre los componentes propuestos a modificar, los resultados de la Línea de Base Ambiental y los canales de atención telefónica.

En la implementación de la Sesión Informativa Radial, el Titular empleará dos emisoras radiales de mayor sintonía y cobertura en el área de influencia social directa preliminar (Radio Huachocolpa y Radio Huanta 2000), de modo que toda la población pueda ser informada oportunamente del día y hora del evento. Asimismo, contratará anuncios radiales durante diez (10) días cuyo mensaje será grabado tanto en español como en quechua; colocará afiches de convocatoria siete (07) días previos al evento en cada uno de los anexos involucrados, y; entregará cartas de invitación con no menos de quince (15) días de anticipación a las autoridades locales y a los representantes de los grupos de interés identificados. De esta manera, la población involucrada podrá ser convocada oportunamente para el desarrollo del evento radial.

En todos los formatos de convocatoria, incluidas las cartas de invitación digital, el contenido informará sobre: el motivo y objetivo de la Sesión Informativa Radial, fecha y hora del evento y el programa, poniendo especial énfasis en que las preguntas se podrán realizar a través de los canales habilitados: líneas telefónicas celulares, una línea telefónica fija gratuita y, adicionalmente, un correo electrónico.

El horario de transmisión de la Sesión Informativa Radial será adecuado a la actividad familiar, considerando el tiempo del día en que los miembros del hogar han culminado sus actividades cotidianas y se disponen a tener espacios de información y entretenimiento. Asimismo, la selección de la fecha, será previa coordinación y disponibilidad de las emisoras radiales, la pertinencia de la realización y evitando el cruce con la transmisión de otras actividades públicas que convoquen la sintonía de la mayoría de la población. Se tomará en cuenta, además, los horarios restrictivos debido a la inmovilización social obligatoria dispuestos por el Gobierno.

Cabe señalar que el contenido de la información a difundir en la Sesión Informativa Radial será también difundido al quechua, con la finalidad de que la participación ciudadana se desarrolle de manera inclusiva. Asimismo, se dispondrá de especialistas a cargo de la elaboración de la Línea de Base Ambiental para dar respuesta a las intervenciones de la población participante en el evento. Las llamadas serán en vivo y de forma gratuita permitiendo la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas.

Los medios electrónicos, virtuales y de comunicación empleados en la implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana: Oficina de Información Permanente - Virtual, Entrevista vía llamadas telefónicas, Distribución de material informativo a través de paneles informativos y Uso de



medios tradicionales a través de la Sesión Informativa Radial, en estricto cumplimiento de las medidas del Estado de Emergencia sanitaria, permitirán que la población se informe efectiva y oportunamente sobre los componentes del Proyecto a implementar y modificar y sobre los resultados de la Línea de Base Ambiental, correspondientes a la etapa previa a la presentación de la Segunda MEIA-d Huachocolpa Uno.

#### **2.3.6.3. Sobre la disponibilidad de canales de recepción de aportes, sugerencias y comentarios durante el periodo de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana**

Los canales de atención telefónica dispuestos por el Titular para la Oficina de Información - Virtual serán habilitados de manera gratuita y estarán disponibles desde el inicio de ejecución del Plan de Participación Ciudadana hasta la presentación de la Segunda MEIA-d Huachocolpa Uno para su evaluación. Estos canales forman parte del uso actual del equipo de relaciones comunitarias del Titular y serán difundidos a los grupos de interés y la población en general.

Durante las entrevistas vía telefónica el Titular será responsable del fomento de aportes, sugerencias y comentarios a través de estos medios y durante el periodo señalado, para ello difundirá su vigencia, horarios disponibles, entre otros datos necesarios.

Como parte del mecanismo Distribución de Materiales Informativos, los paneles informativos instalados contendrán los datos de los canales y horarios de atención disponibles. Estos paneles informativos estarán acompañados de buzones de consultas y aportes a través de los cuales la población podrá realizar consultas, aportes y sugerencias respecto del Proyecto, los cuales serán instalados en cada anexo que conforma el AISD preliminar. Asimismo, los afiches de difusión, cartas de invitación y anuncios radiales de la Sesión Informativa Radial también contendrán dicha información.

Durante la transmisión de la Sesión Informativa Radial, la población tendrá la disponibilidad de contar con canales de atención telefónica para poder enviar sus aportes, sugerencias y comentarios los cuales serán atendidos y transmitidos en vivo y en directo. Asimismo, se dispondrá de un correo electrónico para aquellos que lo prefieran. Estos canales estarán disponibles desde la convocatoria para que la población tenga la disponibilidad de enviarlos previamente.

Finalizada la Sesión Informativa Radial, se dispondrá de los mismos canales de atención para que la población que no pudo enviar sus aportes, sugerencias y consultas durante la transmisión en vivo y en directo tengan dicha posibilidad.

#### **2.3.6.4. Sobre la Identificación de los ciudadanos que interviene en el proceso de participación**

Los especialistas asignados para la atención de las llamadas telefónicas que formarán parte del mecanismo Oficina de Información Permanente - Virtual, registrarán los datos de los ciudadanos que formulen sus preguntas. Asimismo, aquellos que empleen el correo electrónico, tendrán la posibilidad de consignar sus datos para dirigir sus respuestas.



Durante las entrevistas telefónicas con los grupos de interés, se podrá identificar a todos los entrevistados previamente. El Titular dispondrá de una red de contactos que contactará para coordinar la reunión telefónica. Registrará a todos los participantes en cada entrevista.

El mecanismo Distribución de Material Informativo, a través de la colocación de paneles informativos, tendrá la función de difundir los canales de atención de la Oficina de Información Permanente - Virtual. A través de este último, el receptor del mensaje podrá realizar sus aportes, sugerencias y comentarios registrando sus datos previamente. Asimismo, los buzones de sugerencias estarán implementados con formatos impresos y lapiceros, a fin de que la población pueda consignar sus datos personales (nombres, Documento Nacional de Identidad, datos de contacto y lugar de residencia) y la formulación de sus consultas, aportes y sugerencias respecto a la información brindada del Proyecto.

Durante la ronda de preguntas de la Sesión Informativa Radial, el ciudadano o ciudadana que emplee la línea telefónica para formular su pregunta, previamente se identificará indicando sus nombres completos, número de Documento Nacional de Identidad y nombre de la localidad u organización a la que pertenece, para ser presentados durante la transmisión. Asimismo, aquellos que empleen el correo electrónico, tendrán la posibilidad de registrar previamente sus datos para ser anunciados junto a su pregunta.

El registro de todos los participantes que intervienen en la implementación de la Oficina de Información Permanente Virtual, Entrevista vía llamadas telefónicas, Distribución de Material Informativo a través de paneles informativos y Uso de medios tradicionales a través de la Sesión Informativa Radial, servirán como medio de verificación de la ejecución del mecanismo de participación ciudadana.

#### **2.3.6.5. Sobre la posibilidad de la población de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios**

La transmisión de la Sesión Informativa Radial, a través de dos emisoras de mayor sintonía y cobertura, será en vivo y en directo y tendrá la posibilidad de que la población pueda participar a través de llamadas telefónicas; asimismo, se leerán los aportes, sugerencias y comentarios enviados a través de un correo electrónico. Todas las intervenciones tendrán respuestas por parte del Titular y la Consultora Ambiental y aquellas que no hayan sido respondidas durante la transmisión en vivo, lo serán dentro de un plazo máximo de dos (02) días calendario luego de recibidas.

Estos canales estarán disponibles desde la convocatoria para que la población tenga la posibilidad de enviar sus aportes, sugerencias y comentarios previamente, pues forman parte de la Oficina de Información Permanente - Virtual.

Complementariamente, estos canales telefónicos se han propuesto con la finalidad de permitir a la población continuar enviando sus aportes, sugerencias y comentarios referidos a la Segunda MEIA-d Huachocolpa Uno y los resultados de la Línea de Base Ambiental. Para ello, los medios de participación habilitados



durante la Sesión Informativa Radial tendrán vigencia hasta antes de la etapa Durante la evaluación de la Segunda MEIA-d Huachocolpa Uno.

Asimismo, el Titular ha incorporado como parte del mecanismo Distribución de Material Informativo la instalación de buzones de sugerencias en cada uno de los anexos que conforman el AISD preliminar con el fin de que aquellos que no disponen de equipo y líneas telefónicas tengan la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios.

### 2.3.6.6. Sobre el cumplimiento de las medidas sanitarias

El alcance de la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana dispuesta se sujeta al estricto cumplimiento de las medidas sanitarias que se ha dispuesto a consecuencia del brote del COVID-19, bajo responsabilidad del Titular del Proyecto.

Por las consideraciones antes expuestas, se justifica la posibilidad de utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación para la implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana propuestos por el Titular en el marco del Decreto Legislativo N° 1500, con el objetivo de garantizar que la población pueda contar con información oportuna de la Segunda MEIA-d Huachocolpa Uno y sin dejar de cautelar la salud de las personas.

### 2.3.7 Levantamiento de observaciones

Mediante Auto Directoral N° 005-2021-SENACE-PE/DEAR, de fecha 06 de enero de 2021, sustentado en el Informe N° 174-2020-SENACE-PE/DEAR, la DEAR Senace formuló observaciones al PPC Huachocolpa Uno, las cuales fueron levantadas por el Titular, tal como consta en el Anexo N° 1 del presente informe.

## III. CONCLUSIONES

- 3.1. Luego de revisado el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la *"Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Excepcional para el Proyecto de Ampliación de Capacidad a 2500 TPD de la Unidad Huachocolpa Uno"*, se verifica que la totalidad de estas han sido debidamente subsanadas, tal como consta en el Anexo N° 01 del presente informe.
- 3.2. El Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la *"Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Excepcional para el Proyecto de Ampliación de Capacidad a 2500 TPD de la Unidad Huachocolpa Uno"*, cumple con el marco legal vigente orientado a la implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana que permita la participación ciudadana en el área de influencia social del proyecto propuesto, siendo sus mecanismos de participación ciudadana los siguientes:
  - Oficina de Información Permanente – Virtual
  - Entrevistas vía telefónica
  - Distribución de material informativo – colocación de paneles informativos
  - Uso de medios tradicionales – Sesión Informativa Radial



- 3.3. Los mecanismos de participación ciudadana regulados por la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM han sido adecuados en estricto cumplimiento a las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo, a consecuencia del brote del COVID-19, conforme al numeral 6.1, del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500. Asimismo, conforme al numeral 6.2 de la citada norma, dichos mecanismos de participación ciudadana en el contexto de emergencia sanitaria han sido adecuados a las características particulares del Proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, empleando para ello medios electrónicos, virtuales, entre otros medios de comunicación masiva de amplio alcance que garantizarán la participación ciudadana efectiva de las localidades del área de influencia social propuesta.
- 3.4. La aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 se mantiene vigente mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19, siendo responsabilidad del Titular comunicar si hay algún cambio de las condiciones sanitarias establecidas en el área de influencia del proyecto propuesto.

#### IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. Aprobar el Plan de Participación Ciudadana con la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana previo a la presentación de la "*Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Excepcional para el Proyecto de Ampliación de Capacidad a 2500 TPD de la Unidad Huachocolpa Uno*", conforme al presente informe, en el marco de lo dispuesto en el literal d) del artículo 29° del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-EM, en concordancia con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500.
- 4.2. Remitir el presente informe al director de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos para su conformidad y emisión de la resolución directoral correspondiente.
- 4.3. Notificar el presente informe a Compañía Minera Kolpa S.A., para que se cumpla con implementar el Plan de Participación Ciudadana, con la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana, previo a la presentación de la "*Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Excepcional para el Proyecto de Ampliación de Capacidad a 2500 TPD de la Unidad Huachocolpa Uno*", debiendo presentar la descripción de la ejecución de los mecanismos, el análisis de sus resultados y los medios de verificación correspondientes, en su Plan de Participación Ciudadana a presentarse en la evaluación del citado estudio ambiental.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Recursos  
Naturales y Productivos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Atentamente,

**David Víctor Borjas Alcántara**  
Líder de Proyectos  
CQP N° 435  
Senace

Nómina de Especialistas<sup>13</sup>

**Joan Catherine Loza Montoya**  
Especialista en Biología con énfasis en Minería  
– Nivel II  
CBP N° 5886  
Senace

**Miryan Geraldine Pinedo Barrientos**  
Abogado especializado en Minería – Nivel II  
CAL N° 57792  
Senace

**Yony Rossi Machaca Chambi**  
Especialista en Gestión Social – Nivel II  
CPAP N° 895  
Senace

**Giancarlo Sánchez Vidal**  
Especialista Social - GTE Social - Nivel III  
CSP N° 3281  
Senace

<sup>13</sup> De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados para prestar apoyo a la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de Especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Recursos  
Naturales y Productivos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**VISTO** el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad; **EXPÍDASE** la Resolución Directoral correspondiente.

---

**Marco Antonio Tello Cochachez**  
**Director de Evaluación Ambiental para**  
**Proyectos de Recursos Naturales y Productivos**  
CIP N° 91339  
Senace



## ANEXO N° 1

**Matriz de observaciones al Plan de Participación Ciudadana de la Segunda Modificación del EIA Excepcional para el Proyecto de Ampliación de Capacidad a 2500 TPD de la Unidad Huachocolpa Uno**

Nº	Sustento	Observación	Subsanación	Absuelta
01	El Titular denomina al documento presentado: <i>"Propuesta de Mecanismos de Participación Ciudadana previos a la presentación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental...."</i> . Sin embargo, la denominación del documento debe ajustarse a lo dispuesto en el literal d) del artículo 29 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero (en adelante, <i>Reglamento Ambiental Minero</i> ), aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-EM, que indica que <i>"(...) el Titular presentará para su aprobación el Plan de Participación Ciudadana, conteniendo los mecanismos de participación ciudadana a realizar previos a la presentación del EIA-sd o EIA-d o sus modificaciones"</i> .	Se requiere que el Titular cambie en todo el documento la denominación de documento presentado: <i>"Propuesta de Mecanismos de Participación Ciudadana previos a la presentación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental..."</i> por la siguiente denominación: <i>"Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (MEIA-d) Excepcional para el proyecto de Ampliación de Capacidad a 2500 TPD de la Unidad Huachocolpa Uno"</i> , de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 29 del Reglamento Ambiental Minero.	El Titular retira la <i>"Propuesta de Mecanismos de Participación Ciudadana previos a la presentación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental"</i> y sólo considera <i>"Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (MEIA-d) Excepcional para el proyecto de Ampliación de Capacidad a 2500 TPD de la Unidad Huachocolpa Uno"</i> , de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 29 del Reglamento Ambiental Minero.	Si
02	En el ítem <i>"3.1. Objetivo General"</i> , el Titular señala el objetivo general es <i>"Describir los mecanismos de participación ciudadana que CMKSA propone para la etapa previa a la presentación de la II MEIA del Proyecto de Ampliación de Capacidad a 2500 TPD de la Unidad Huachocolpa Uno, con la finalidad de favorecer y facilitar la"</i>	Se requiere que el Titular precise los objetivos del PPC orientándolos a cumplir el alcance y finalidad del proceso de participación ciudadana de la etapa previa a la presentación/durante la elaboración de la Segunda MEIA-d Excepcional para el Proyecto de Ampliación de capacidad a 2500 TPD de la Unidad Huachocolpa Uno, de informar sobre los avances en la	El Titular, en el ítem 3.1 <i>"objetivo general"</i> , presenta la corrección de los objetivos de participación ciudadana, señalando lo siguiente <i>".....finalidad del proceso de participación ciudadana en la etapa previa a la presentación de la Segunda MEIA-d Excepcional para el Proyecto de Ampliación de capacidad a 2500 TPD de la Unidad Huachocolpa Uno, a fin de"</i>	Si



Nº	Sustento	Observación	Subsanación	Absuelta
	<i>participación ciudadana de una manera inclusiva, promoviendo el diálogo continuo y considerando la salud y seguridad de la población del AID y los trabajadores de la empresa, en el contexto de declaratoria de emergencia debido a la pandemia del COVID-19". Sin embargo, los objetivos del presente PPC deben estar orientados a cumplir el alcance y finalidad del proceso de participación ciudadana de la etapa previa a la presentación/durante la elaboración de la Segunda MEIA-d Excepcional para el proyecto de Ampliación de Capacidad a 2500 TPD de la Unidad Huachocolpa Uno, de informar sobre los avances en la elaboración del estudio ambiental, específicamente, descripción del proyecto y los resultados de la línea base, así como el marco normativo que regulará la evaluación de estudio ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 29 del Reglamento Ambiental Minero y en el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM.,. En ese sentido, no corresponde en esta etapa durante la elaboración de la Segunda MEIA-d Inmaculada informar sobre los impactos y beneficios del estudio ambiental en elaboración.</i>	elaboración del estudio ambiental, específicamente, descripción del proyecto y los resultados de la línea base, así como el marco normativo que regulará la evaluación de estudio ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 29 del Reglamento Ambiental Minero y en el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM.	<i>informarle a la población del área de influencia social acerca de los avances en la elaboración del estudio ambiental, específicamente, descripción del proyecto y los resultados de la línea base, así como el marco normativo que regulará la evaluación de estudio ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 29 del Reglamento Ambiental Minero y en el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM'.</i>	
03	En el cuadro N° 4, según "Grupos de interés y actores sociales a nivel distrital", el Titular presenta un listado de los actores sociales, sin embargo, estas no	Se requiere que el Titular presenta los grupos de interés en forma separada por anexos, donde se visualice la	El Titular, en el ítem 7.1 "Identificación de grupos de interés, del Plan de Participación Ciudadana", presenta grupos de interés actualizado en forma	Si



Nº	Sustento	Observación	Subsanación	Absuelta
	fueron separados por anexos y comunidad.	representatividad de cada una de las localidades.	separada y por anexos donde se visualiza la representatividad de cada una de las localidades.	
04	<p>En el ítem "8.0 Características socioculturales y de comunicación de la población", el Titular presenta información del AISD respecto al idioma, nivel educativo alcanzado, analfabetismo, acceso a energía eléctrica y medios de comunicación más difundidos y usados por la población. Sin embargo, estos no son suficientes para sustentar y analizar la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana no presenciales propuestos a las características particulares del Proyecto, de la población que participará y del entorno donde se ubica, conforme al artículo 6 del Decreto Legislativo N°1500, los mismos que tampoco se presentan.</p> <p>Asimismo, indica que "de acuerdo con el Censo INEI 2017, el 60,9% de las viviendas del distrito de Huachocolpa dispone de radio como equipo de comunicación, en tanto 36,5% dispone de un aparato de TV"; sin embargo, según la información disponible del Sistema de Consulta de Base de Datos <a href="https://censos2017.inei.gob.pe/redatam/">https://censos2017.inei.gob.pe/redatam/</a>, solo el 23.43% de hogares en el distrito dispone de un equipo de sonido y el 43.84% tiene televisor a color. De manera que, los datos son diferentes.</p>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a) Incluya información sobre las características particulares de la población:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Población total por cada localidad del AIS.</li> <li>- Población según sexo y grupos de edad, con énfasis en la población adulta, según sexo, que será informada.</li> <li>- Principales actividades económicas u ocupación, con énfasis en que, si están relacionadas con el Proyecto y/o si emplean medios electrónicos, virtuales u otros en su actividad.</li> <li>- Otros que considere para el análisis.</li> </ul> <p>b) Incluya información sobre las características del entorno social:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Población rural/urbana</li> <li>- Número de viviendas y/u hogares.</li> <li>- Hogares con conexión a internet.</li> <li>- Cobertura de la señal de telefonía.</li> <li>- Cobertura de internet en equipos celulares.</li> <li>- Otros que considere para el análisis.</li> </ul> <p>Puede emplear fuentes oficiales como: Geo Perú <a href="https://visor.geoperu.gob.pe/#">https://visor.geoperu.gob.pe/#</a> (capas: telefonía móvil, internet para todos),</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Incluye información sobre el número de población en cada una de las localidades, población según sexo de 15 a más años, actividades económicas de la población, nivel educativo, analfabetismo e idioma. Asimismo, indica que entre las labores que se realizan la población no emplea medios virtuales para su comunicación.</p> <p>b) Incluye información sobre las características del entorno social, determinando que la población es principalmente rural, el número de viviendas es igual al del número de hogares, la mayoría de las viviendas disponen de energía eléctrica, la cobertura de internet es ineficiente, el servicio de telefonía tiene mayor cobertura en Huachocolpa y no hay cobertura de internet en equipos celulares en la mayoría de los casos.</p> <p>c) Presenta información del distrito de Huachocolpa respecto a los hogares con disponibilidad de equipos de sonidos (23.4%), televisor (43.8%), conexión a TV por cable o satelital (3.8%), teléfono celular (56.8%), conexión a internet (1.8%) y</p>	<p>a) Sí b) Sí c) Sí d) Sí e) Sí f) Sí</p>



Nº	Sustento	Observación	Subsanación	Absuelta
	<p>Indica además que, según información de campo, el servicio de telefonía celular es brindado por la empresa Movistar y es a través de este servicio de telefonía que los pobladores acceden a redes sociales gratuitas como el WhatsApp; sin embargo, no presenta datos cuantitativos o cualitativos que sustenten dicha afirmación.</p> <p>Finalmente, no presenta la preferencia o qué medios de comunicación accede la población, considerando que es distinto la disposición de equipos de comunicación y preferencia de algún medio de comunicación.</p>	<p>Señal <span style="float: right;">Osiptel</span>  <a href="https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/CoberturaMovil/#">https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/CoberturaMovil/#</a>, Sistema de Información Geográfica  <a href="http://sige.inei.gob.pe/test/atlas/">http://sige.inei.gob.pe/test/atlas/</a>, Sistema de Consulta de Base de Datos  <a href="https://censos2017.inei.gob.pe/redatam/">https://censos2017.inei.gob.pe/redatam/</a>.</p> <p>c) Presente información a nivel distrital respecto a los hogares con disponibilidad de equipos de sonidos (radio), televisor, conexión a TV por cable o satelital, teléfono celular, conexión a internet, computadora/Laptop/Tablet, entre otros, que sustente la efectividad de los mecanismos propuestos. Citar fuentes, conteniendo el link de la información.</p> <p>d) Presente información cuantitativa o cualitativa sobre el uso común de la población de correos electrónicos, redes sociales, mensajería instantánea vía Whatsapp, videollamadas, entre otros, que sustenten la efectividad de los mecanismos propuestos. Citar fuentes.</p> <p>e) Incluya un análisis integral de las variables socioeconómicas y culturales del AIS que sustenten la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana no presenciales propuestos a las características particulares del</p>	<p>computadora/Laptop/Tablet (8.1%). La fuente es del Censo 2017 (INEI).</p> <p>d) Indica que, de acuerdo con su línea de base social, las preferencias en cuanto al uso de equipos para acceder a medios de comunicación, información y entretenimiento, es principalmente sobre radio, en la mayoría (6 de 8) de las localidades.</p> <p>e) Incluye un análisis integral de las variables socioeconómicas y culturales del AIS que sustenten la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana propuestos a las características particulares del Proyecto, de la población que participará y del entorno donde se ubica; de acuerdo con el artículo 6 del Decreto Legislativo N°1500. Asimismo, incluye un cuadro (Cuadro 17) donde detalla dicha adecuación de cada mecanismo propuesto</p> <p>f) Indica que, de acuerdo con su línea de base social, en la mayoría (6 de 8) de las localidades la radio es de mayor preferencia.</p>	



Nº	Sustento	Observación	Subsanación	Absuelta
		<p>Proyecto, de la población que participará y del entorno donde se ubica; de acuerdo al artículo 6 del Decreto Legislativo N°1500.</p> <p>f) Sustente la preferencia de los medios de comunicación que accede la población, considerando que el uso de dicho medio para la implementación de los mecanismos de participación ciudadana.</p>		
05	<p>En el ítem "9.0 Mecanismos de participación ciudadana para la etapa previa a la presentación de la Segunda MEIA", el Titular precisa que los mecanismos que se proponen están planteados en base a la expectativa y requerimiento de información por parte de la población local, entre otros. Sin embargo, no presenta resultados de la consulta a la población que sustenten dicha afirmación o información de sus recomendaciones o preferencias sobre las formas de difusión y de participación ciudadana al conjunto de la población. Asimismo, presenta el Cuadro 9 Propuesta de Mecanismos de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda MEIA, sin embargo, no incluye un análisis y sustento de cada uno de los mecanismos de participación ciudadana propuestos que sustenten su adecuación a la utilización de medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, considerando</p>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a) Presente información recopilada por parte de la población involucrada respecto a las mejores formas de difusión de la información de la Segunda MEIA-d Huachocolpa Uno y de participación ciudadana. Citar fuente.</p> <p>b) Incluya el análisis de <u>cada uno</u> de los mecanismos de participación ciudadana propuestos que sustenten su adecuación a la utilización de medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, considerando cada uno de los siguientes aspectos: "i) que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión, ii) que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) que se identifique al ciudadano/a que interviene en el</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Indica que, a través de la encuesta a hogares realizada, los pobladores recomendaron transmitir información a través de asambleas (por el cual es pertinente su adecuación a la Sesión Informativa Radial), que el Titular dialogue con la población (que se podrá propiciar en la Sesión Informativa Radial), que conversen con el presidente comunal y con los directivos, (que se dará a través de la aplicación de entrevistas).</p> <p>b) Incluye el análisis de cada mecanismo propuesto que sustenta su adecuación a la utilización de medios electrónicos, virtuales u otros de comunicación, considerando cada condición establecida en el artículo 6 del Decreto Legislativo N°1500.</p>	<p>a) Sí b) Sí</p>



Nº	Sustento	Observación	Subsanación	Absuelta
	los aspectos descritos en el artículo 6 del Decreto Legislativo N°1500.	<i>proceso de participación y iv) que este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios</i> , de acuerdo al artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500. Cada uno de los mecanismos propuestos debe garantizar el cumplimiento de cada uno de dichos aspectos, así como estar dirigidos al conjunto de la población involucrada.		
06	En el ítem "9.1 Sesión informativa radial", el Titular presenta dicho evento no presencial como mecanismo de participación ciudadana, sin embargo, esta es una adecuación de un mecanismo contemplado en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N°304-2008-MEM/DM, tales como Distribución de material informativo, Interacción con la población involucrada a través de un equipo de facilitadores, Uso de medios tradicionales u otro.	Se requiere que el Titular indique y sustente a qué mecanismo de participación ciudadana contemplado en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N°304-2008-MEM/DM se adecua la sesión informativa radial propuesta.	El Titular indica y sustenta que la Sesión Informativa Radial corresponde a una adecuación del mecanismo "Uso de Medios Tradicionales" contemplado en el numeral 2.12 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N°304-2008-MEM/DM.	Sí
07	En el ítem "9.1.4 Metodología", literal a) Etapa preparatoria, el Titular indica que se preparará el material radial a ser difundido durante el evento; sin embargo, este no se adjunta para su revisión. Asimismo, no se detalla que serán tanto en idioma quechua como español, considerando que la lengua materna es el quechua, la mayoría habla ambos idiomas y que la participación ciudadana debe ser inclusiva y bajo un enfoque de interculturalidad. Al respecto, no se indica que se dispondrá	Se requiere que el Titular: a) Presente el contenido del material radial a difundir para su revisión, el mismo que deberá, como mínimo, tener referencias específicas a los siguientes aspectos: - Breve descripción del proyecto, indicando su ubicación geográfica y política, tipo de recurso a explotar, cantidad de los recursos a emplear (p.ej. volumen de agua, mano de obra, equipos y maquinarias,	El Titular: a) Presenta un guion de exposiciones de especialista donde incluye información respecto al Proyecto, los componentes a modificar, el marco legal, resumen de la línea de base, entre otros. b) Indica que la sesión informativa radial será grabada tanto en español como en quechua. Asimismo, dispondrá de un especialista con dominio del idioma quechua durante el evento.	a) Sí b) Sí



Nº	Sustento	Observación	Subsanación	Absuelta
	de un especialista con dominio de idioma durante la transmisión del evento.	<p>materiales, etc.), componentes del proyecto a modificar incluyendo infraestructura, accesos y tiempo de ejecución del proyecto, en sus diferentes etapas: construcción, operación y cierre.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El marco legal que sustenta la MEIA-d. En este punto se debe realizar una referencia concisa y puntual del marco legal vigente de carácter administrativo, ambiental y social que tiene relación directa con el proyecto. Deberá priorizarse aquellas normas sectoriales o de aplicación específica.</li> <li>- Delimitación preliminar del área de influencia directa e indirecta, ambiental y social.</li> <li>- Características geográficas del área donde se desarrollará el proyecto. Es decir, una descripción suficiente y confiable del entorno existente que refleje las condiciones reales del área de influencia del proyecto.</li> <li>- Resumen de la Línea Base Ambiental y Social, que comprenda los principales resultados del estudio de los factores o componentes ambientales físicos, biológicos y socio-económicos y culturales, así como una descripción de las poblaciones comprendidas en el AISD; con el fin</li> </ul>		



Nº	Sustento	Observación	Subsanación	Absuelta
		<p>de determinar la calidad ambiental del área del proyecto antes de su implementación. Asimismo, la presencia de restos arqueológicos, históricos y culturales en el área de influencia del Proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación ciudadana en las diferentes etapas del proceso de certificación ambiental.</li> <li>- Presentación de la autoridad competente y difusión del correo de participación ciudadana: <a href="mailto:participacionciudadana@senace.gob.pe">participacionciudadana@senace.gob.pe</a> con fines de consultas, aportes y/o sugerencias.</li> <li>- Se recomienda presentar el guion previo a su grabación.</li> </ul> <p>b) Indique que la presentación de la sesión informativa radial será transmitida tanto en español como en quechua. Asimismo, disponer de un especialista con dominio del idioma quechua durante el evento.</p>		
08	En el ítem "9.1.4 Metodología", literal "b) Convocatoria", indica que transmitirá un spot radial, sin embargo, no se detalla que serán tanto en idioma quechua como español, considerando que la lengua materna es el quechua, la mayoría habla ambos idiomas y que la participación ciudadana debe ser inclusiva y bajo un enfoque de interculturalidad; asimismo, indica que entregará cartas de invitación de manera física y virtual, según	Se requiere que el Titular: a) Indique que los spots radiales de convocatoria serán tanto en idioma español y quechua. b) Indique que las cartas de invitación para la sesión informativa radial se entregarán a cada uno de los grupos de interés identificados (Cuadro 4). Indicar que dichas cartas deberán ser entregadas, por lo menos, con siete (07) días de anticipación, para ello se	El Titular: a) Indica que realizará spots radiales de convocatoria en español y quechua, con diez (10) días de anticipación. b) Indica que las cartas de invitación para la sesión informativa radial se entregarán a cada uno de los grupos de interés identificados, por lo menos, con quince (15) días de anticipación. Asimismo, incluye como medios de verificación registro de llamadas o	a) Sí b) Sí c) Sí d) Sí e) Sí



Nº	Sustento	Observación	Subsanación	Absuelta
	<p>corresponda, sin embargo, debe advertirse que cada uno de los actores sociales identificados (Cuadro 4 Grupos de Interés y Actores Sociales a nivel distrital) deberán ser convocados y se debe garantizar la recepción de dicha invitación, por lo menos, con siete (07) días de anticipación; precisa colocar afiches de convocatoria, pero no propone algún medio de verificación, e; indica realizar perifoneo en calles, pero no precisa las sedes, mientras que propone tres (03) días previos mientras que en el cronograma propuesto siete (07). Respecto a la habilitación de líneas telefónicas no indica cuantas serán. Asimismo, están deberán ser gratuitas. Respecto a los correos electrónicos, no se indica las direcciones.</p>	<p>requiere corregir el cronograma. Asimismo, incluir como medios de verificación registro de llamadas o comunicaciones de aquellos que no confirmaron recepción de la carta de invitación.</p> <p>c) Indique que la colocación de afiches de convocatoria se implementará en cada una de las localidades o anexos involucrados. Incluya como medios de verificación el afiche y el registro fotográfico en cada una de las localidades o anexos involucrados.</p> <p>d) Indique que el perifoneo para la convocatoria se realizará en cada una de las localidades o anexos involucrados. Incluya como medios de verificación el registro fotográfico, permisos o contrato de uso de altoparlantes, megáfonos u otro, de ser el caso. Indique la cantidad de días de perifoneo conforme al cronograma presentado.</p> <p>e) Indicar la cantidad de líneas telefónicas que se habilitarán. Estos deberán ser gratuitas para la población. Asimismo, indicar las direcciones de correos electrónicos a difundir a la población.</p>	<p>comunicaciones de confirmación de recepción de la carta de invitación.</p> <p>c) Indica que la colocación de afiches se colocará en cada una de las localidades. Incluye como medios de verificación el afiche y el registro fotográfico en cada una de las localidades.</p> <p>d) Retira el perifoneo como medio de convocatoria y en su lugar amplía la convocatoria radial a diez (10) días con anuncios de cuatro (04) veces al día. Esto debido a las nuevas disposiciones de inmovilización social obligatoria.</p> <p>e) Indica la habilitación de dos líneas telefónicas. Estos serán de manera gratuitas para la población. Asimismo, indica una dirección de correo electrónico a difundir a la población.</p>	
09	<p>En el ítem "9.1.4 Metodología", literal "c) Etapa de implementación de la Sesión Informativa Radial", el Titular indica que procederá a sistematizar las llamadas telefónicas y los mensajes de texto y de</p>	<p>Indicar los datos a consignar de todos los participantes de la sesión informativa radial: nombres completos, Documento Nacional de Identidad, cargo, localidad o anexo, los mismos que deberán ser</p>	<p>El Titular indica los datos a consignar de todos los participantes de la sesión informativa radial: nombres completos, Documento Nacional de Identidad, cargo, localidad o anexo, los mismos que</p>	Sí



Nº	Sustento	Observación	Subsanación	Absuelta
	WhatsApp recibidos; sin embargo, no se detalla los datos a consignar e indicadores de género.	presentados en los medios de verificación. Asimismo, considerar indicadores de género e intercultural en la consolidación de preguntas.	deberán ser presentados en los medios de verificación. Asimismo, sistematizará la información con indicadores de género e intercultural en la consolidación de preguntas.	
10	<p>En el ítem "9.1.5 Criterios de selección de medio", el Titular presenta el Cuadro 12 con el detalle de las radios más sintonizadas donde la emisora Huachocolpa figura como la de mayor preferencia en Huachocolpa Centro y el Anexo Yanaututo, mientras que en los otros seis (06) anexos del AISD se prefiere las emisoras Acobamba, Paucana, Acobamba y Lircay. De manera que, se ha elegido la emisora Huachocolpa debido a que la mayoría de la población se concentra en Huachocolpa Centro. Sin embargo, considerando la sugerencia recabada por el Titular en el cual se emplee espacios de información para el conjunto de toda la población, no se precisa la cobertura de la emisora a toda el AISD.</p> <p>Por otro lado, indica que el uso de los medios antes planteados permite cumplir con los objetivos de participación ciudadana salvaguardando la integridad de la población de "<u>Marcona</u>", lo cual es erróneo ya que, la propuesta de modificación de la Segunda MEIA-d Huachocolpa Uno se ubica en el distrito de Huachocolpa, provincia y</p>	<p>Se requiere que el Titular presente información sobre la cobertura de la emisora radial Huachocolpa a toda el AISD, indicando las fuentes de información. De no tener dicha cobertura, deberá retransmitir la sesión informativa en otras emisoras radiales, tales como Acobamba, Lircay u otros, con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información y el derecho a la participación ciudadana del conjunto de la población del AISD.</p> <p>Asimismo, corregir el error material referido a la indicación de la población al cual se dirigen los mecanismos de participación ciudadana.</p>	<p>El Titular presente información sobre la cobertura de las emisoras de radio en las localidades del AISD e indica que, de las identificadas en la zona, Radio Huanta 2000 y Radio Huachocolpa son las radios a través de las cuales se transmitirá la Sesión Informativa Radial, debido a que ambas tienen alcance en el AISD. Esta información se obtuvo a través de una visita de campo a fin de corroborar "<i>in situ</i>" la cobertura de las radios en las localidades del AISD.</p> <p>Asimismo, indica que la población al cual se dirigen los mecanismos de participación ciudadana es Huachocolpa.</p>	Sí



Nº	Sustento	Observación	Subsanación	Absuelta
	departamento de Huancavelica y no en Marcona.			
11	En el ítem "9.2 <i>Canales de atención virtual de consultas</i> ", indica que estos serán los mismos empleados para la sesión informativa virtual, es decir: líneas telefónicas, mensajería instantánea vía WhatsApp, mensajes de texto y correo electrónico, dirigidos a la población de la Comunidad Campesina de Huachocolpa y sus anexos. Sin embargo, de acuerdo a los datos presentados (Cuadro 8) según trabajo de campo (noviembre 2018), la minoría de la población dispone de telefonía celular (entre el 4.0% y 12.2%) y no se cuenta con información sobre la cobertura de internet y el uso común de la población sobre los medios virtuales. De manera que, la adecuación del mecanismo OIP propuesto será eficiente solo para un grupo de la población. Cabe indicar que, de acuerdo al artículo 6 del Decreto Legislativo N°1500, los mecanismos de participación ciudadana se adecúan, en su desarrollo e implementación, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19. De manera que, ya sean presenciales o no presenciales, lo importante es el cumplimiento de dicha disposición. Asimismo, los canales de atención virtual propuestos pueden complementarse con otro mecanismo de	Se requiere que el Titular complemente los canales de atención virtual propuesto con un mecanismo de participación ciudadana dinámico, flexible e inclusivo al conjunto de la población del área de estudio social que no dispone de medios electrónicos, virtuales ni otros medios de comunicación, cuyo desarrollo e implementación deberá adecuarse en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19, de acuerdo al artículo 6 del Decreto Legislativo N°1500.	El Titular propone como mecanismo a las entrevistas a través de llamadas telefónicas donde el equipo de promotores coordinará con las autoridades locales, grupos de interés o actores sociales del área de estudio social. Asimismo, implementará paneles informativos y buzones de sugerencias que serán instalados en los espacios de interrelación y alto tránsito de los anexos que conforman el AISD preliminar. Algunos de los espacios serán: salones comunales, Club de Madres y principales vías de acceso a la comunidad campesina y sus anexos.	Sí



Nº	Sustento	Observación	Subsanación	Absuelta
	participación ciudadana presencial de tal manera que este sea inclusivo al conjunto de la población, tal como: Distribución de material informativo (físico), Oficina de Información Permanente (presencial), Interacción con la población involucrada a través del equipo de facilitadores (locales), uso de medios tradicionales, entre otros.			
12	En el ítem "9.2.4 Metodología", indica que contará con un Equipo de Relaciones Comunitarias debidamente identificado para la atención del canal virtual, sin embargo, no se especifica si dispondrá de un especialista con dominio de idioma quechua considerando las características particulares de la población que participará del mecanismo.	Se requiere que el Titular incorpore a un especialista con dominio del idioma quechua para la atención del canal de atención virtual.	El Titular incorporará a un especialista con dominio del idioma quechua para la atención de la Oficina de Información Permanente virtual. Indica que el Equipo de Relaciones Comunitarias cuenta con un personal con dominio del idioma quechua, y con experiencia en la zona, calificado para brindar información y para la correcta atención de las consultas que lleguen a través de la línea telefónica.	Sí
13	En el ítem "9.3 Distribución de material informativo", el Titular indica que propone dicho material en formato digital cuya justificación es que es propicio para la coyuntura de emergencia nacional. Asimismo, indica que el envío de la cartilla informativa será sujeta a que el público objetivo cuente con un medio de comunicación apropiado para recibirlos (teléfonos inteligentes y correo electrónico). De manera que, el formato a emplear resulta limitativo a un grupo de la población que accede y usa medios electrónicos y virtuales, más no es inclusivo al conjunto de la población que	Se requiere que el Titular complemente la distribución de material informativo digital propuesto con su entrega física no solo a los grupos de interés, autoridades y/o representantes, sino a la población en general o a través de un mecanismo de participación ciudadana dinámico, flexible e inclusivo al conjunto de la población del área de estudio social que no dispone de medios electrónicos, virtuales ni otros medios de comunicación, cuyo desarrollo e implementación deberá adecuarse en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del	El Titular propone el empleo de paneles informativos y buzones de sugerencias en zonas de mayor afluencia del área de estudio social, en especial en los anexos donde la señal de telefonía es limitada.	Sí



Nº	Sustento	Observación	Subsanación	Absuelta
	en su mayoría no dispone de telefonía celular según resultados presentados (Cuadro 8). Por lo que, no se propone un mecanismo de participación ciudadana que incluya a dicha población, tomando en cuenta que este deberá adecuarse, en su desarrollo e implementación, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19, de acuerdo al artículo 6 del Decreto Legislativo N°1500.	COVID-19, de acuerdo al artículo 6 del Decreto Legislativo N°1500.		
14	En el ítem "9.3.6 <i>Materiales</i> ", el Titular presenta información (Cuadro 14) sobre los grupos de interés a quienes enviará el material informativo, sin embargo, este difiere del presentado en el Cuadro 4. Asimismo, en el Cuadro 14 se incluye al Anexo Nueva Esperanza el cual no ha sido considerado en los demás mecanismos de participación ciudadana propuestos. Al respecto, en el mapa LBS-01 Mapa de Área de Influencia Social se evidencian barrios (Chipchilla, otros) y estancias en igual situación.	Se requiere que el Titular uniformice en un solo cuadro los grupos de interés del área de estudio a quienes se dirigirán los mecanismos de participación ciudadana propuestos. Estos grupos deberán ser inclusivos representando a la totalidad del área de estudio social, incluyendo todos los anexos (Nueva Esperanza, otros), sus barrios (Chipchilla, Caudalosa Chica, otros), estancias y propietarios.	El Titular presenta a los grupos de interés involucrados con el Proyecto a nivel distrital, organizaciones sociales de base y autoridades a nivel comunal por cada localidad involucrada en el área de estudio social.	Sí
15	En la propuesta de PPC no precisa si tendrá en cuenta los enfoques de género e interculturalidad, ya que dichos enfoques contribuyen a que la participación ciudadana sea efectiva e inclusiva en el proceso de proceso de certificación ambiental. Asimismo, no precisa en forma diferenciada la identificación y	Se requiere que el Titular: a) Indique cómo incorporará los enfoques de género e interculturalidad en los mecanismos de participación ciudadana, a fin de contribuir a una participación efectiva e inclusiva. b) En el ítem de grupos de interés, precise en forma diferenciada, la identificación y participación de las	El Titular: a) En el ítem 5.3 " <i>Enfoques de Género Interculturalidad y Derechos humanos</i> ", señala que se promoverá acciones orientadas a la participación activa de la mujer, propiciando la participación de las organizaciones lideradas por mujeres identificadas dentro de los grupos de interés.	a) Si b) Si



Nº	Sustento	Observación	Subsanación	Absuelta
	participación de las organizaciones de mujeres en el marco del enfoque de género.	organizaciones de mujeres en el marco del enfoque de género.	Asimismo, se consignarán registro por género, a fin de registrar la participación femenina, espacios y momentos en los que la asistencia de las mujeres sea factible, además de espacios que proporcionen a las mujeres la confianza para expresar sus opiniones. b) En relación con al enfoque intercultural, señala que los horarios de interacción de la población con los mecanismos, se darán en función a la disponibilidad que estos tengan de acceder a ellos, del mismo modo se utilizará un lenguaje sencillo para los mensajes a comunicar y en todas las implementaciones se utilizará un intérprete de idioma quechua a fin de facilitar la emisión y recepción de los mensajes.	
16	En el PPC no precisa en forma clara las localidades del área de influencia social directa e indirecta preliminar y los criterios de determinación. Asimismo, no precisa si existen poblaciones dispersas (sólo a aquellas familias y/o viviendas que serían posibles receptores ambientales de algún componente del proyecto) que no estarías identificados en el proceso de la implementación del plan de participación ciudadana.	Se requiere que el Titular: a) Incluya y precise las localidades del área de influencia social directa e indirecta preliminar y sus criterios de inclusión. b) Señale si existen poblaciones dispersas (viviendas, familias o estancias) que podrían ser posibles receptores ambientales de algún componente del proyecto, en caso exista incluir en el proceso de participación ciudadana en forma diferenciada.	El Titular: a) En el ítem 6.0 "Área de Influencia social (AIS) Preliminar", señala que está conformado por la Comunidad Campesina de Huachocolpa y sus 8 anexos: Huachocolpa, Totorapampa, Atocmarca, Pallcahuaycco, Yanaututo, Corralpampa, Chuñomayo y el anexo Alto Sihua. El AISI preliminar está conformado por el distrito de Huachocolpa. b) Señala que las "poblaciones" más cercanas al proyecto son Chipchilla que es una extensión del campamento	a) Si b) Si



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Recursos  
Naturales y Productivos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Universalización de la Salud"

Nº	Sustento	Observación	Subsanación	Absuelta
			minero de CMKSA, y Huayllapucro que es un sector del anexo Corralpampa, conformado por 3 viviendas, cuyos dueños pertenecen y habitan en el anexo principal, de manera que estarán incluidos en el proceso de participación ciudadana a implementar en cada uno de las localidades del AIDS preliminar (Huachocolpa y sus 8 anexos.	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion>, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.